



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA**, por Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Se da igualmente, por el mismo plazo, audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza en el caso de que no se formule reclamación o sugerencia alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz a 3 de marzo de 2010.

VºBº

EL ALCALDE



Fdo. Marcos E. Brito Gutiérrez.

EL SECRETARIO

Fdo. Domingo J. Hernández Hernández